



## AYUNTAMIENTO DE ALBALA

Plaza Mayor , 7. Tel. 927 38-22-05 Fax 927 38 -22- 76 (CÁCERES)  
WEB: [www.aytoalbalá.es](http://www.aytoalbalá.es) Correo electrónico: [aytoalbalá.secretaría@hotmail.com](mailto:aytoalbalá.secretaría@hotmail.com)

# B A N D O

# TARJETAS DE

# APARCAMIENTO

Según la Resolución de 05/02/20, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Extremeño de Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad por movilidad reducida, las tarjetas se fija en el día 9 de Febrero de 2020.

Las tarjetas de estacionamiento expedidas por el Ayuntamiento de Albalá mantendrán su validez hasta el 9 de Febrero de 2021.

Documentación necesaria para solicitar la tarjeta de estacionamiento:

1.- Solicitud dirigida al Ayuntamiento en modelo que se le facilitará en el mismo.

2.- En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:

a).- Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b).- Certificado de empadronamiento.

c).- Fotocopia del D.N.I., o, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

d).- Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.

e).- Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:

1º.- Que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

2º.- Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Las nuevas tarjetas se concederán por periodos de cinco años y se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad.

Lo que se publica para general conocimiento y debido seguimiento.

Albalá a 27 de Julio de 2.020

El Alcalde,



Edo. Juan Rodríguez Bote